



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
CASA DE LA LEY

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ROJAS RAMOS S EN C

Fecha expedición: 2021/06/17 - 08:35:28 **** Recibo No. S001195848 **** Num. Operación. 02-LEIDYOH-20210617-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN kgD3GskDvp

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

***** LA MATRÍCULA MERCANTIL SE ENCUENTRA CANCELADA *****

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: ROJAS RAMOS S EN C
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900323345-7
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : VILLAVICENCIO

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 192119
FECHA DE MATRÍCULA : NOVIEMBRE 12 DE 2009
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2012
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 27 DE 2012
ACTIVO TOTAL : 41,000,000.00

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 34 26 6
BARRIO : MAIZARO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50001 - VILLAVICENCIO
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6734780
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3102051098

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 34 26 6
MUNICIPIO : 50001 - VILLAVICENCIO
BARRIO : MAIZARO
TELÉFONO 1 : 6734780
TELÉFONO 3 : 3102051098

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **NO AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación.

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : F4290 - CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
ACTIVIDAD SECUNDARIA : L6810 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O ARRENDADOS
OTRAS ACTIVIDADES : G4752 - COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4951 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33413 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ROJAS RAMOS S EN C.

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4951 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 OTORGADA POR NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO,



CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ROJAS RAMOS S EN C

Fecha expedición: 2021/06/17 - 08:35:28 **** Recibo No. S001195848 **** Num. Operación. 02-LEIDYOH-20210617-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN kgD3GskDvp

REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33413 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA ROJAS RAMOS S EN C.

CERTIFICA - DISOLUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE ENERO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43937 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2013, SE DECRETÓ : POR ACTA N.01 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2013, CONSTA DISOLUCION DE LA SO CIEDAD.

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 02 DE ENERO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 43937 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 01 DE FEBRERO DE 2013, SE DECRETÓ : POR ACTA N.01 DE FECHA 02 DE ENERO DE 2013, CONSTA DISOLUCION DE LA SO CIEDAD.

CERTIFICA - LIQUIDACIÓN

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44068 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE DECRETÓ : POR ACTA N. 02 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, CONSTA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 44068 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE DECRETÓ : POR ACTA N. 02 DE FECHA 15 DE ENERO DE 2013, CONSTA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA - CANCELACIÓN

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 336761 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : CANCELACION DE PERSONA JURIDICA

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 15 DE ENERO DE 2013 DE LA JUNTA DE SOCIOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 336761 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO MERCANTIL EL 08 DE FEBRERO DE 2013, SE INSCRIBE : CANCELACION DE PERSONA JURIDICA

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA	DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
AC-1	20130102	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCRM09-43937	IO	20130201
AC-1	20130102	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCRM09-43937	IO	20130201
AC-2	20130115	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCRM09-44068	IO	20130208
AC-2	20130115	JUNTA DE SOCIOS	VILLAVICENCRM09-44068	IO	20130208

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE SU VIGENCIA ERA HASTA EL 27 DE OCTUBRE DE 2039

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4951 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33413 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SOCIO GESTOR	ROJAS RAMOS RAUL HUMBERTO	CC 17,300,897

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES SUPLENENTES



CÁMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Gestione su Negocio

CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
ROJAS RAMOS S EN C

Fecha expedición: 2021/06/17 - 08:35:28 **** Recibo No. S001195848 **** Num. Operación. 02-LEIDYOH-20210617-0003

CODIGO DE VERIFICACIÓN kgD3GskDvp

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4951 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33413 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	JARA SANDOVAL ADRIANA	CC 40,437,624

POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 4951 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2009 DE NOTARIA PRIMERA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 33413 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE	ROJAS RUA DAVID JULIAN	CC 71,387,914

INFORMA - REPORTE A ENTIDADES MUNICIPALES

QUE LA MATRÍCULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCIÓN QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMÓ A LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO, HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE VILLAVICENCIO Y BOMBEROS, A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS CASOS QUE NO APLIQUE. LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCIÓN DE INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PÚBLICO MERCANTIL, NI SON CERTIFICADOS POR LA CÁMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$6,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siivillavicencio.confecamara.com/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación kgD3GskDvp

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

Consulta de Procesos

Seleccione donde esta localizado el proceso

Ciudad: VILLAVICENCIO ▼

Entidad/Especialidad: JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO ▼

Aquí encontrará la manera más fácil de consultar su proceso.

Seleccione la opción de consulta que desee:

Número de Radicación ▼

Número de Radicación

50001310300220100017200

Consultar

Nueva Consulta

Detalle del Registro

Fecha de Consulta : Martes, 22 de Junio de 2021 - 02:16:30 P.M. [Obtener Archivo PDF](#)

Datos del Proceso

Información de Radicación del Proceso

Despacho	Ponente
002 Juzgado de Circuito - Civil	Juez Juzgado Segundo Civil del Circuito

Clasificación del Proceso

Tipo	Clase	Recurso	Ubicación del Expediente
Declarativo	Ordinario	Sin Tipo de Recurso	Archivo

Sujetos Procesales

Demandante(s)	Demandado(s)
- ALIRIO MOLINA RAMOS	- CICOOP

Contenido de Radicación

Contenido

Actuaciones del Proceso

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
13 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				13 Mar 2020
13 Mar 2020	A ARCHIVO				13 Mar 2020
09 Mar 2020	RECEPCIÓN MEMORIAL				10 Mar 2020
26 Feb 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 26/02/2020 A LAS 18:14:43.	27 Feb 2020	27 Feb 2020	26 Feb 2020
26 Feb 2020	AUTO APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS	TOTAL 4 CUADERNOS			26 Feb 2020

25 Feb 2020	AL DESPACHO				25 Feb 2020
17 Feb 2020	OFICIO ELABORADO				17 Feb 2020
21 Jan 2020	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/01/2020 A LAS 17:39:22.	22 Jan 2020	22 Jan 2020	21 Jan 2020
21 Jan 2020	AUTO OBEDEZCASÉ Y CUMPLASE	CONFIRMA SENTENCIA APELADA			21 Jan 2020
15 Jan 2020	AL DESPACHO				15 Jan 2020
13 Dec 2019	RECEPCIÓN EXPEDIENTE	DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE VILLAVICENCIO			13 Dec 2019
18 May 2016	ENVÍO DE EXPEDIENTE	A TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO. SURTIR APELACIÓN. REMITIDO A TRAVÉS DE OFICIO NO. 1940			18 May 2016
13 May 2016	AUTO ENVÍA EXPEDIENTE				13 May 2016
13 May 2016	AL DESPACHO				13 May 2016
26 Apr 2016	RECEPCIÓN MEMORIAL				26 Apr 2016
19 Apr 2016	NOTIFICACIÓN ADMISIÓN AL PROCURADOR	SE LE NOTIFICO LA SENTENCIA			19 Apr 2016
04 Apr 2016	OFICIO ELABORADO	NO. 1114			04 Apr 2016
07 Mar 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/03/2016 A LAS 20:57:44.	08 Mar 2016	08 Mar 2016	07 Mar 2016
07 Mar 2016	AUTO OBEDEZCASÉ Y CUMPLASE	Y ORDENA NOTIFICAR AL PROCURADOR AGRARIO			07 Mar 2016
04 Mar 2016	AL DESPACHO				04 Mar 2016
03 Mar 2016	RECEPCIÓN EXPEDIENTE				03 Mar 2016
03 Mar 2016	RECEPCIÓN EXPEDIENTE				03 Mar 2016
10 Feb 2016	INFORME SECRETARIAL	SUBE AL TRIBUNAL PARA RESOLVER APELACION, VA CON OFICIO 237, HOY 10/02/2016			10 Feb 2016
15 Jan 2016	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 15/01/2016 A LAS 21:39:52.	18 Jan 2016	18 Jan 2016	15 Jan 2016
15 Jan 2016	AUTO CONCEDE RECURSO				15 Jan 2016
27 Oct 2015	AL DESPACHO				27 Oct 2015
06 Oct 2015	RECEPCIÓN MEMORIAL				06 Oct 2015
28 Sep 2015	FIJACIÓN EDICTO SENTENCIA		29 Sep 2015	01 Oct 2015	28 Sep 2015
04 Sep 2015	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 04/09/2015 A LAS 19:31:03.	08 Sep 2015	08 Sep 2015	04 Sep 2015
04 Sep 2015	AUTO AVOCA CONOCIMIENTO				04 Sep 2015
14 Jul 2015	AL DESPACHO				14 Jul 2015
18 Feb 2015	INFORME SECRETARIAL	SE ENVIA EXPEDIENTE AL JUZGADO PROMISCOJO DEL CIRCUITO MITU VAUPES MEDIANTE OFICIO NO. 708 DE 17 DE FEBRERO DE 2015			18 Feb 2015
16 Feb 2015	AUTO ENVÍA EXPEDIENTE	AL JUZGADO DE DESCONGESTIÓN.			16 Feb 2015
07 Mar 2014	AL DESPACHO PARA SENTENCIA				07 Mar 2014
24 Sep 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/09/2013 A LAS 14:20:27.	26 Sep 2013	26 Sep 2013	24 Sep 2013
24 Sep 2013	AUTO NIEGA				24 Sep 2013

	PRÁCTICA DE PRUEBAS				
18 Jun 2013	AL DESPACHO				18 Jun 2013
16 May 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 16/05/2013 A LAS 11:01:13.	20 May 2013	20 May 2013	16 May 2013
16 May 2013	AUTO NIEGA SOLICITUD	CORRE TRASLADO PARA ALEGAR...			16 May 2013
08 Apr 2013	AL DESPACHO				08 Apr 2013
11 Mar 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 11/03/2013 A LAS 11:46:49.	13 Mar 2013	13 Mar 2013	11 Mar 2013
11 Mar 2013	AUTO RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN	NO REPONE, NIEGA APELACIÓN, SEÑALA NUEVA FECHA			11 Mar 2013
15 Feb 2013	AL DESPACHO				15 Feb 2013
12 Feb 2013	TRASLADO REPOSICIÓN - ART. 349		13 Feb 2013	14 Feb 2013	12 Feb 2013
31 Jan 2013	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2013 A LAS 09:07:50.	04 Feb 2013	04 Feb 2013	31 Jan 2013
31 Jan 2013	AUTO DECRETA PRUEBAS	TESTIMONIAL 12 MARZO DE 2013, 7.A.M. CORRE TRASLADO DICTAMEN...			31 Jan 2013
02 Oct 2012	AL DESPACHO				02 Oct 2012
21 Jun 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/06/2012 A LAS 08:21:29.	25 Jun 2012	25 Jun 2012	21 Jun 2012
21 Jun 2012	AUTO ADICIONA PRUEBAS				21 Jun 2012
15 Jun 2012	AL DESPACHO				15 Jun 2012
24 May 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 24/05/2012 A LAS 08:26:07.	28 May 2012	28 May 2012	24 May 2012
24 May 2012	AUTO ABRE A PRUEBAS EL PROCESO				24 May 2012
26 Apr 2012	AL DESPACHO				26 Apr 2012
07 Mar 2012	NOTIFICACIÓN AL CUARDADOR AD-LITEM	NOTIFICACION DE LA CURADORA AD-LITEM DE LAS PERSONAS INDETERMINADAS			07 Mar 2012
31 Jan 2012	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2012 A LAS 17:15:18.	02 Feb 2012	02 Feb 2012	31 Jan 2012
31 Jan 2012	AUTO NOMBRA CURADOR AD LITEM				31 Jan 2012
23 Jan 2012	AL DESPACHO				23 Jan 2012
07 Oct 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 07/10/2011 A LAS 09:56:41.	11 Oct 2011	11 Oct 2011	07 Oct 2011
07 Oct 2011	AUTO TIENE POR CONTESTADA DEMANDA	POR CICOOP. REQUIERE AL DEMANDANTE LEY 1194.			07 Oct 2011
09 Aug 2011	AL DESPACHO				09 Aug 2011
14 Jul 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 14/07/2011 A LAS 11:43:45.	18 Jul 2011	18 Jul 2011	14 Jul 2011
14 Jul 2011	AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE	A LA PARTE DEMANDADA. ORDENA REPETIR EMPLAZAMIENTO.			14 Jul 2011
01 Apr 2011	AL DESPACHO				01 Apr 2011
31 Jan 2011	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 31/01/2011 A LAS 17:40:42.	02 Feb 2011	02 Feb 2011	31 Jan 2011

31 Jan 2011	AUTO NIEGA SOLICITUD	ORDENA NUEVA PUBLICACIÓN EDICTO.			31 Jan 2011
23 Nov 2010	AL DESPACHO				23 Nov 2010
21 Jun 2010	ENTREGA SOLICITUD NOTIFICACIÓN CON ANEXOS (C.A.N)	RECIBO NO.93516. SE ELABORAN COMUNICACIONES ART. 315 PARA QUE LA PARTE INTERESADA LAS ENVIE			21 Jun 2010
21 May 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/05/2010 A LAS 14:51:42.	25 May 2010	25 May 2010	21 May 2010
21 May 2010	AUTO ADMITE DEMANDA				21 May 2010
13 May 2010	AL DESPACHO				13 May 2010
28 Apr 2010	FIJACION ESTADO	ACTUACIÓN REGISTRADA EL 28/04/2010 A LAS 10:05:18.	30 Apr 2010	30 Apr 2010	28 Apr 2010
28 Apr 2010	AUTO INADMITE DEMANDA				28 Apr 2010
21 Apr 2010	AL DESPACHO				21 Apr 2010
20 Apr 2010	RADICACIÓN DE PROCESO	ACTUACIÓN DE RADICACIÓN DE PROCESO REALIZADA EL 20/04/2010 A LAS 10:57:03	20 Apr 2010	20 Apr 2010	20 Apr 2010

Imprimir

Señor usuario(a): Para su conocimiento consulte [aquí](#) las Políticas de Privacidad y Términos de Uso del Portal Web de la Rama Judicial

Calle 12 No. 7 - 65 - Palacio de Justicia - Bogotá D.C.



AA 40151921



ESCRITURA PUBLICA No. 4.951 CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO -----

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
 FORMATO DE CALIFICACIÓN

DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA					
NÚMERO ESCRITURA	DÍA	MES	AÑO	NOTARIA ORIGEN	CIUDAD
4.951	27	OCTUBRE	2009	PRIMERA	VILLAVICENCIO
NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO			VALOR DEL ACTO		
CÓDIGO DEL ACTO	CLASE DE ACTO		VALOR ACTO PESOS		
	CONSTITUCION DE SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE		\$41.000.000.00 ✓		
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO				IDENTIFICACIÓN	
OTORGANTES:				CEDULA DE CIUDADANIA N°	
RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS ✓				17300897 DE VILLAVICENCIO META ✓	

En la ciudad de Villavicencio, Capital del Departamento del Meta, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil nueve (2.009), ante mí, **YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO**, Notario(a) Primera del círculo de Villavicencio, compareció: **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**, mayor de edad y vecino de Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía número 17300897 expedida en Villavicencio Meta, quien(es) declaró(arón) bajo juramento ser de estado civil con unión marital de hecho vigente, obrando en el presente acto en nombre propio, y manifestó; **PRIMERO:** Que obrando en su personal

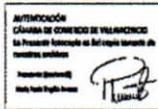


nombre e interés, constituye una sociedad mercantil del tipo de las **EN COMANDITA SIMPLE**, la cual se regirá por los estatutos que se expresan a continuación y en lo no previsto en ellos, por las disposiciones legales que rigen la materia. **Capítulo primero.** Socios Colectivos y Socios Comanditarios. **Artículo primero.** Socios Gestores o Colectivos: serán hasta su fallecimiento **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**, quien en su condición de socio gestor, responderá solidaria e ilimitadamente por todas las obligaciones de la sociedad. **Artículo Segundo.** Son socios simplemente comanditarios **DAVID JULIAN ROJAS RUA**, Identificado con la cédula de ciudadanía número **71387914 DE MEDELLIN ANTIOQUIA**, de estado civil SOLTERO, **DIEGO MARIO ROJAS RUA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **86079352 DE VILLAVICENCIO META**, de estado civil SOLTERO, y **GINA VANESSA ROJAS RUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número **1121827412 DE VILLAVICENCIO META**, de estado civil SOLTERA, y los menores **CAROL DAYANA ROJAS JARA** con **NUIP. 1123430361** y **JUAN JOSE ROJAS JARA**, con **NUIP. 1123437587** se cual se acredita con los Registros Civiles de Nacimiento que se protocolizan, todos de nacionalidad colombiana y vecinos Villavicencio, quienes serán representados por sus padres **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS Y ADRIANA JARA SANDOVAL.** **Capítulo Segundo.** Denominación, naturaleza, especie, nacionalidad, domicilio y duración: **Artículo Tercero.** La sociedad tendrá como denominación social "**ROJAS RAMOS - S EN C.**", expresión ésta con la cual abrirá sus cuentas bancarias, realizará propaganda y ejecutará todos los actos propios del objeto social; esta sociedad será de carácter comercial, de la especie de las **en comandita simple**; tendrá nacionalidad Colombiana y su domicilio principal en esta ciudad de Villavicencio

anticresis sobre inmuebles. **c)** Importar o adquirir en el país la materia prima, maquinaria, implementos y equipos que requiera; **d)** Celebrar contratos de asociación, consorcios o cualquier otra modalidad que represente para la sociedad beneficios económicos, administración de negocios ajenos; **e)** Explotación comercial de discotecas, bares, restaurantes etc. **f)** Celebrar contratos de suministro y proveer a entidades oficiales, semioficiales, de economía mixta y en general con cualquier persona natural o jurídica; **g)** Obtener licencia de invenciones, registro y depósito de marcas, patentes, etc; **h)** Celebrar contratos como representante o distribuidor de productos, insumos o materia prima Nacionales o extranjeros; **i)** Dar o recibir dinero en mutuo; **j)** Recibir o dar en Hipoteca, inmuebles en garantía de las operaciones que celebre; **k)** Negociar toda clase de títulos valores, otorgarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, etc. y **1)** En general realizar cualquier clase de actos, contratos u operaciones comerciales, industriales o financieras que se requieran y relacionen con los objetivos sociales. -

Capítulo Cuarto. Capital. Artículo Quinto. El capital comanditario de la sociedad es la suma de CUARENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/L (**\$41.000.000.00**), que para todos los efectos legales se entiende dividido en CUARENTA Y UN MIL CUOTAS (41.000) ó partes de interés social por valor cada una de mil pesos (\$1.000.00) moneda corriente, que han sido pagados íntegramente por los socios, en efectivo así: - - - - -

SOCIOS	APORTES	CUOTAS
DAVID JULIAN ROJAS RUA	\$7.000.000.00	7.000
DIEGO MARIO ROJAS RUA	\$7.000.000.00	7.000
GINA VANESSA ROJAS RUA	\$7.000.000.00	7.000
CAROL DAYANA ROJAS JARA	\$10.000.000.00	10.000
JUAN JOSE ROJAS JARA	\$10.000.000.00	10.000
TOTAL	\$41.000.000.00	41.000



AA 40151985



La sociedad declara tener recibido de sus socios, sus correspondientes aportes, en dinero en efectivo a su entera satisfacción. **Artículo Sexto.** Además del capital dividido en cuotas ya totalmente pagadas, la sociedad recibe el aporte de industria de sus socios gestores en el trabajo que se obligan a desarrollar en favor de la sociedad. Esta prestación no se capitaliza, no es compensatoria en cuotas de capital, no da derecho a valorizaciones ni reservas. **Artículo Séptimo.** Los socios comanditarios podrán ceder su interés social en forma libre cuando se hiere en favor de cualesquiera de los demás socios, trátase de gestores o comanditarios, la escritura correspondiente se otorgará por los socio gestor, y el cesionario, con su correspondiente inscripción en el registro mercantil. **Capítulo Quinto. Administración y Representación. Artículo Octavo.** Los socios gestores o colectivos señores **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS**, y en AUSENCIA ABSOLUTA: **ADRIANA JARA SANDOVAL y DAVID JULIAN ROJAS RUA**, quienes acuerdan que para efectos de la representación y administración actuarán como principal el primero de los nombrados y los segundos lo reemplazarán en sus faltas absolutas, ocasionales o transitorias, quienes responderán solidaria e ilimitadamente por las operaciones sociales, y tendrán la administración y representación legal de la sociedad, la representación judicial y extrajudicial, con las más amplias facultades dispositivas y administrativas, inclusive con las de enajenar a cualquier título los bienes sociales, muebles o inmuebles, dar en prenda los primeros e hipotecar los segundos, alterar la forma de los bienes por su naturaleza o su destino, hacerse presente como parte en los juicios o procesos en que se discuta la propiedad



de ellos, transigir y comprometer los negocios de cualquier naturaleza que sean, recibir y dar en mutuo cualquier cantidad de dinero, pactar sus intereses, desistir, sustituir, celebrar el contrato de cambio en todas sus manifestaciones, constituir apoderados, revocar los poderes, firmar letras, cheques, pagarés, giros, libranzas y cualesquiera otros documentos, al igual que conegociar esos instrumentos, tenerlos, cobrarlos, pagarlos, descargarlos, representar a la sociedad y comprometerla sin limitación alguna y ejecutar aquellos actos que contiene el artículo 196 del Código de Comercio, e inclusive ejecutar actos de transferencia inmobiliaria para con la misma sociedad, sea como vendedor y/o comprador y de usufructuar todos los dividendos de la sociedad en la vida del socio gestor **RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS** sin obligación de rendir cuentas de su gestión (Art. 332 del CC.). **Artículo Noveno.** Los socios se reunirán en junta general, por lo menos una vez por año, con el fin de aprobar el balance de fin de ejercicio, acordar la distribución de utilidades y tomar las medidas que reclame el cumplimiento del contrato social o el interés de los socios, previo concepto del socio gestor primero. Podrá reunirse igualmente en forma extraordinaria cuando sean convocados por el socio gestor. La convocatoria se hará mediante comunicación escrita dirigida a cada uno de los socios, por lo menos con quince (15) días de antelación a la fecha señalada para la reunión o junta de socios, sin embargo, podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar sin previa convocatoria cuando se hallare representada la totalidad de las cuotas que integran el capital social y presente el socio gestor. **Artículo Décimo.** La junta de socios podrá deliberar con la presencia o representación de un socio gestor principal que tendrá derecho a un voto y dos (2) comanditarios art. 340 CCo. 302. Excepción hecha con la decisión relacionada con la cesión de cuotas



AA 40157291



comanditarias, para lo cual se requerirá la aprobación del socio gestor (art. 340 del CCo. Así mismo las reformas serán aprobadas por el Socio Gestor, pero no podrá disponer de la cuota social del socio comanditario, a menos que incurra en las conductas prohibitivas del este contrato

social (Art. 340 del CCo.). Las decisiones podrán adoptarse por el voto favorable de la misma mayoría indicada en este artículo y se harán constar en actas que firmará el socio gestor que preside la reunión, cuando tales decisiones tengan por objeto transformar la sociedad, prorrogarla, disolverla antes del vencimiento del término de duración, o cualquiera otra reforma del contrato social. En cualquier caso, los socios comanditarios, para Asambleas Generales y/o Extraordinarias, delegan al socio Gestor, sus atribuciones con amplias facultades para decidir el mejor proveer a la existencia de la Sociedad. El socio gestor queda en la obligación de elevar a escritura pública el acuerdo respectivo, en su condición de mandatario común para estos efectos.-----

Artículo Decimoprimer. Cada año en 31 de diciembre se verificará un balance general de los negocios de la sociedad. Las utilidades podrán capitalizarse si así lo dispone el socio gestor. Las ganancias que obtenga la sociedad podrán ser repartidas de la siguiente manera: El diez por ciento (10%) de las utilidades se repartirán en proporción a los aportes de capital entre los socios comanditarios.-----

Artículo Decimosegundo. La sociedad podrá constituirse en garante de obligaciones de los socios comanditarios, o del socio Gestor o de terceras personas.-----

Artículo Decimotercero. Cuando por cualquier circunstancia el



socio gestor haya de celebrar contratos con la sociedad, tendrá autorización para hacerlo en transferencias de propiedad y/o garantías reales, sin limitación alguna. - - - - -

Artículo Decimocuarto. La ejecución del contrato social comienza con la fecha de este instrumento para todos los efectos entre los socios. La personalidad jurídica de la sociedad surgirá al cumplirse las solemnidades legales de este tipo de sociedad. - - - - -

Artículo Decimoquinto. La sociedad se disolverá: **a)** Por la expiración del plazo señalado para su expiración o de la prórroga o prórrogas que se pactaren; **b)** Cuando las pérdidas, si las hubiere, agoten las reservas y a la vez alcancen a disminuir el patrimonio neto en un cincuenta por ciento (50%); **c)** Por decisión de la junta de socios. Esta decisión deberá ser tomada con el voto del socio gestor y la mayoría de los votos correspondientes a los socios comanditarios, teniendo en cuenta que cada cuota de interés social dará derecho a un voto; **d)** Por la reunión de una sola persona natural o jurídica de la totalidad de las cuotas o partes sociales y a la vez del carácter de socio gestor; **e)** Por las demás causales que establece la ley. **Artículo decimosexto.** Disuelta la sociedad se procederá a su liquidación de conformidad con las normas legales y con los presentes estatutos. Si la disolución de la sociedad tiene operancia por la reunión de todas las cuotas o partes que componen el capital social en una sola persona, será esta quien asuma el carácter de liquidador o la persona que él designe. La liquidación se hará por el socio gestor, quien tiene la facultad de transigir y desistir libremente; igualmente podrá hacer adjudicaciones en especie entre los socios. - - - - -

Artículo Décimo Séptimo: En el evento de la liquidación de la sociedad por cualquier causa, con anterioridad a la muerte de los socios gestores, corresponderá a los socios gestores el 90% del



AA 40157290



patrimonio social. El reparto del saldo deberá hacerse entre los socios comanditarios a prorrata de sus aportes.

Artículo Décimo Octavo: Las diferencias que ocurran entre los socios, o entre estos y la sociedad, con ocasión de la formación, el funcionamiento o la

liquidación de la sociedad, serán decididas por la jurisdicción ordinaria y/o por árbitros designados por la Cámara de Comercio de Villavicencio, los que decidirán en derecho a petición del socio Gestor. - - - - -

Artículo Décimo Noveno: Los socios comanditarios se obligan a no constituirse en fiadores de obligaciones de terceros, por ningún concepto, sin la previa autorización de la junta de socios con el voto favorable del socio gestor y del cien por ciento (100%) del capital comanditario. - - - - -

Artículo Vigésimo: Los Socios comanditarios, en el evento de contraer matrimonio, se obligan para con la sociedad y sus consocios a celebrar capitulaciones matrimoniales, que dejen por fuera del régimen de la sociedad conyugal la participación que tenga en la sociedad. - - - - -

Artículo Vigésimo Primero: En caso de muerte de uno de los socios comanditarios, la sociedad continuará con los herederos del socio difunto. HASTA AQUÍ LA MINUTA PRESENTADA. - - - - -

NOTA: Se advirtió a los otorgantes de esta escritura de la obligación que tienen de leer la totalidad de su texto, a fin de verificar la exactitud de todos los datos en ella consignados, con el fin de aclarar, modificar o corregir lo que les pareciere; la firma de la misma demuestra su





AA 40157289



Esta hoja hace parte integral de la escritura pública número 4951 de fecha OCTUBRE 27 DE 2009

de la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio

Rojas Ramos

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

Dirección: CRA 30 A N° 39-18

Tel: 6718979

Ocupación: - NOTARIO

EL(A) NOTARIO(A)

Yolina Zoraya Romero Medrano
YOLINA ZORAYA ROMERO MEDRANO
NOTARIA PRIMERA

PDB.



ROJAS RAMOS S EN C

ASAMBLEA GENERAL - JUNTA DE SOCIOS

ACTA N. ° 1

ACTA DE DISOLUCION

En Villavicencio a los 02 días del mes de enero del año 2013, siendo las 8:00 am, en la sede principal de la sociedad, se da cumplimiento al Art. 232 del Cco. El señor RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS, en su propio nombre y en representación de los socios comanditarios se procede a disolver y liquidar la sociedad ROJAS RAMOS S EN C;

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Elección de presidente y secretario de la Junta de Socios;
3. Presentación de Disolución y Liquidación por parte del Socio Gestor;
4. Deliberación y decisión de la Junta de Socios;
5. Lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1°. Verificación de quórum.

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS investido de las facultades de decisión y representación como socio gestor principal con derecho a un voto y dos comanditarios (art. 340 Cco. 302). Conforme a escritura de constitución No. 4951 artículo décimo y en razón del acto social tiene la capacidad para deliberar y tomar decisiones.



2°. Elección de presidente y secretario de la reunión.

Se elige al Sr. RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS., como presidente y a la Sra. ADRIANA PATRICIA CORREA MARIN como secretaria.

3°. Propuesta de Disolución por parte del Socio Gestor

El Sr. RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS en su calidad de Socio Gestor expuso en términos generales disolver y liquidar la sociedad Rojas Ramos S en C.

4°. Deliberación y Decisión de la Junta de Socios.

Puesta en discusión la propuesta expuesta por el socio Gestor los Socios discuten sobre los motivos expuestos por él para disolver y liquidar la sociedad, propuesta que deciden aprobar con un 100% de votos a favor.

5°. Lectura y aprobación del Acta de la Junta de Socios.

La Secretaria dio lectura a la presente acta, la cual fue aprobada por los presentes. Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta levantó la sesión siendo las 11:00 am.

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS

Presidente

ADRIANA PATRICIA CORREA MARIN

Secretaria



ROJAS RAMOS S EN C

ASAMBLEA GENERAL - JUNTA DE SOCIOS

ACTA N. ° 2

ACTA DE CUENTA FINAL DE LIQUIDACION

En Villavicencio a los 15 días del mes de enero del año 2013, siendo las 8:00 am, en la sede principal de la sociedad dándose cumplimiento al Art. 232 del Cco. El señor RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS, en su propio nombre y en representación de los socios comanditarios se procede a disolver y liquidar la sociedad ROJAS RAMOS S EN C;

A continuación la asamblea aprobó el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum;
2. Elección de presidente y secretario de la Junta de Socios;
3. Evaluación de la Liquidación de la sociedad;
4. Denominación de la sociedad;
5. Presentación del Balance Final a 31 de diciembre de 2012;
6. Aprobación del Balance Final;
7. Lectura y aprobación del acta de la reunión.

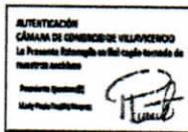
DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

- 1°. Verificación de quórum.

RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS investido de las facultades de decisión y representación como socio gestor principal con derecho a un voto y dos comanditarios (art. 340 Cco. 302). Conforme a escritura de constitución No. 4951 artículo décimo de la notaria primera de Villavicencio y en razón del acto social tiene la capacidad para deliberar y tomar decisiones.

- 2°. Elección de presidente y secretario de la reunión.

192119



Se elige al Sr. RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS., como presidente y a la Sra. ADRIANA PATRICIA CORREA MARIN como secretaria.

3°. Evaluación de la Liquidación de la sociedad

El Sr. RAUL HUMBERTO ROJAS RAMOS en su calidad de Socio Gestor y representante legal de la sociedad y de acuerdo a escritura de constitución No. 4951 del 27 de Octubre del 2009, de la notaria primera de Villavicencio en el artículo decimoquinto; expuso en términos generales liquidar la sociedad Rojas Ramos S en C.

4°. Denominación de la sociedad

La sociedad mientras permanezca la disolución continuara denominándose "ROJAS RAMOS S EN C".

5° Presentación del Balance Final a 31 de diciembre de 2012

Se anexa en la parte final del acta.

6° Aprobación del Balance Final

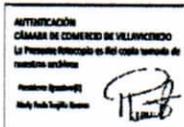
Después de un receso, por unanimidad se aprueba el balance y se procede con la asamblea de socios.

Distribución de Remanente entre socios

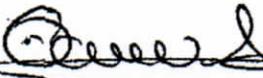
David J. Rojas Rúa	\$2.193.800
Diego M. Rojas Rúa	\$2.193.800
Gina V. Rojas Rúa	\$2.193.800
Carol D. Rojas Jara	\$2.193.800
Juan J. Rojas Jara	\$2.193.800

7. Lectura y aprobación del acta de la reunión

La Secretaria dio lectura a la presente acta, de cuenta final de liquidación y se aclara que no quedan pasivos ni internos ni externos. Se aprobó en su totalidad y sin objeción alguna.



Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta levantó la sesión siendo las 12:00 del medio día, en constancia firman.


RAUL HUMBERTO ROJÁS RAMOS

Presidente

C.C. No. 17.300.897 de Villavicencio


ADRIANA PATRICIA CORREA MARIN

Secretaria

C.C. No. 1.121.828.176 de Villavicencio